

## DATOS DEL CLIENTE

SUCURSAL:

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:

PRENOMBRE Y APELLIDO:

CUIT:

DNI/CUIL:

## 1. SOLICITUD DE VENTA DE CAMBIO. PROVISIÓN DE FONDOS

Deducidas vuestras comisiones, gastos e impuestos que correspondan (*tildar lo que corresponda*):

Autorizo/amos a debitar de nuestra cuenta N°

abierta en BANCO COLUMBIA S.A.

Pagaré/emos mediante cheque propio contra Banco

N°

los pesos necesarios para comprar \_\_\_\_\_, según el cierre de cambio que acordemos oportunamente con vuestra Entidad. Acepto/amos y reconozco/cemos que Banco Columbia S.A. (en adelante "COLUMBIA") **(i)** procederá a cerrar cambio sólo una vez que haya/amos presentado la documentación requerida en cada caso y que COLUMBIA haya prestado su conformidad al respecto, sin que ello me/nos otorgue derecho a reclamo de ningún tipo; **(ii)** podrá no realizar la presente operación por cualquier causa, incluyendo pero no limitada al hecho que la cuenta arriba indicada no cuente con los fondos suficientes y/o el cheque propio librado fuera rechazado por cualquier causal a su presentación al cobro, desligando a COLUMBIA de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera corresponderle como consecuencia de lo anteriormente expuesto; y **(iii)** podrá destruir el formulario -conjuntamente con las copias de la documentación complementaria que haya/mos anexado-, a través de los medios que el mismo considere adecuados a ese fin, si transcurridos 45 días corridos contados desde la fecha de emisión del mismo la presente operación no ha sido liquidada.

Asimismo, manifiesto/estamos que los gastos del exterior serán a cargo de (*tildar lo que corresponda*):

Ordenante

Beneficiario

## 2. DATOS DEL SOLICITANTE

SOLICITANTE:

CUIT/CUIL/CDI/CIE/DNI/PASAPORTE/CÓDIGO FCI:

PAÍS EMISOR\*:

CÓDIGO PAÍS ORIGEN\*:

DOMICILIO:

CP:

VINCULACIÓN CON BENEFICIARIO DEL EXTERIOR\*\*:

\*Completar cuando corresponda.\*\* Conforme punto 1.2.2 de las normas del BCRA sobre "Grandes Exposiciones al Riesgo de Crédito".

## 3. DATOS DE LA OPERACIÓN

BOLETO DE VENTA DE CAMBIO NRO.\*: \_\_\_\_\_

TIPO DE CAMBIO\*: \_\_\_\_\_

CÓDIGO DE CONCEPTO:

DESCRIPCIÓN:

FECHA DE EMBARQUE\*\*:

/ /

CÓDIGO INSTRUMENTO VENDIDO:

CÓDIGO INSTRUMENTO RECIBIDO:

CÓDIGO MONEDA:

IMPORTE A TRANSFERIR (SIN CENTAVOS):

\*Espacio reservado para uso exclusivo de COLUMBIA. \*\* Completar cuando corresponda.

#### 4. DATOS DE LA TRANSFERENCIA

BENEFICIARIO DEL EXTERIOR:	CUENTA NRO./ IBAN:
DOMICILIO:	
CÓD. DE PAÍS:	
BANCO RECEPTOR DEL EXTERIOR:	CÓD. SWIFT DEL BANCO RECEPTOR:
CIUDAD Y PAÍS DEL BANCO RECEPTOR DEL EXTERIOR:	
BANCO INTERMEDIARIO DEL EXTERIOR*:	CÓD. SWIFT DEL BANCO INTERMEDIARIO*:
CIUDAD Y PAÍS DEL BANCO INTERMEDIARIO DEL EXTERIOR*:	

\*Completar cuando corresponda.

#### 5. DECLARACIONES POR TIPO DE OPERACIÓN (tildar y completar lo que corresponda)

Declaro/amos bajo juramento que **(i)** no registro/amos pagos con registro de ingreso aduanero pendiente en situación de demora en virtud de la falta de afectación de la oficialización de importación en los plazos previstos; **(ii)** de corresponder a los puntos 5.1 o 5.2, la mercadería aún no ha sido entregada de acuerdo a la condición de compra pactada; **(iii)** asumo/imos el compromiso irrevocable de demostrar a Uds. el registro de ingreso aduanero de los bienes dentro de los doscientos setenta (270) días corridos a partir de la fecha de acceso al mercado local de cambios en el caso de bienes de capital, o dentro de los noventa (90) días corridos a partir de la fecha de acceso al mercado local de cambios para el resto de los bienes; o en su defecto, proceder dentro de esos plazos a la liquidación en el mercado local de cambios de los fondos en moneda extranjera asociados a la devolución del pago efectuado; **(iv)** en caso de que la presente operación tenga asociada una "Certificación de aumento de las exportaciones de bienes", de haber sido convocado/s tanto yo/nosotros como mi/nuestro grupo económico a un acuerdo de precios por el Gobierno Nacional, no he/hemos rechazado participar en tal/es acuerdo/s ni he/hemos incumplido lo acordado en caso de poseer un programa vigente; **(v)** en caso de tratarse de productos farmacéuticos y/o insumos utilizados en la elaboración local de los mismos u otros bienes relacionados los mismos, los mismos serán utilizados para la atención de la salud o alimentos que serán utilizados para el consumo humano alcanzados por lo dispuesto por el artículo 155 Tris del Código Alimentario Argentino, cuyas posiciones arancelarias según la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) se encuentran detalladas en el punto 12.7. de las normas de "Exterior y cambios", **(vi)** En caso de tratarse de productos fertilizantes y/o fitosanitarios y/o insumos cuyas posiciones se encuentran detalladas en el punto 12.3. de las normas de "Exterior y cambios", los mismos serán destinados a su elaboración local **(vii)** conozco/cemos las normas del BCRA sobre "Exterior y Cambios" y complementarias, y que podría corresponder la aplicación de sanciones por la falta de cumplimiento del registro de ingreso aduanero de los bienes dentro de los términos y condiciones allí mencionados.

De acuerdo a lo establecido en la Comunicación "A" 7030, modificatorias y complementarias del BCRA, declaro/amos bajo juramento que (tildar la opción correspondiente):

El presente pago anticipado de importaciones corresponde a la adquisición de Bienes de Capital (BK). En caso de que, complementariamente se adquieran bienes accesorios, repuestos o materiales necesarios para su funcionamiento, construcción o instalación, estos no superan en un 10% el valor total del pago-o del valor FOB en caso de corresponder a una declaración SIRA-.

Tengo/emos a mi/nuestro cargo la provisión de medicamentos críticos a pacientes y la presente operación tiene por objeto el pago anticipado de dichos bienes cuyo registro de ingreso aduanero se concretará mediante Solicitud Particular por el beneficiario de la cobertura médica.

La presente operación se trata de un pago efectuado por: **(i)** entidad del sector público, **(ii)** organización empresarial en donde el Estado Nacional tiene participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, o **(iii)** un fideicomiso constituido con aportes del sector público nacional.

##### 5.1. PAGO ANTICIPADO DE IMPORTACIONES DE BIENES

Adjunto/amos al presente la siguiente documentación respaldatoria, la cual es veraz, legítima y copia fiel de su original (tildar y completar la/s opción/ones correspondiente/s):

Orden de compra N° \_\_\_\_\_ de fecha / /  
Factura proforma N° \_\_\_\_\_ de fecha / / , la cual cumple con los requisitos de emisión establecidos en el país de residencia del beneficiario del exterior.  
Contrato de fecha / /  
Declaración N° \_\_\_\_\_ efectuada a través del Sistema Integral de Monitoreo de Importaciones (SIMI) en estado "SALIDA".  
Plan de negocios correspondiente al período  
Otra (detallar):

Al respecto, declaro/amos bajo juramento los principales detalles de la operación (completar la información que corresponda):

- Plazo o fecha estimada de entrega de la mercadería: / /
- Condición de compra pactada:
- Condiciones de pago acordadas:
- Posición arancelaria de la mercadería (según Nomenclatura Común del MERCOSUR, Decreto N° 690/02 y normas complementarias):

**5.2. OTROS PAGOS DE IMPORTACIONES CON REGISTRO DE INGRESO ADUANERO PENDIENTE**

Adjunto/amos al presente la siguiente documentación respaldatoria, la cual es veraz, legítima y copia fiel de su original (*tildar y completar la/s opción/ones correspondiente/s*):

Orden de compra N° \_\_\_\_\_ de fecha / / \_\_\_\_\_ , la cual cumple con los requisitos de emisión establecidos en el país de residencia del beneficiario del exterior.

Factura proforma N° \_\_\_\_\_ de fecha / / \_\_\_\_\_ , la cual cumple con los requisitos de emisión establecidos en el país de residencia del beneficiario del exterior.

Factura comercial N° \_\_\_\_\_ de fecha / / \_\_\_\_\_ , la cual cumple con los requisitos de emisión establecidos en el país de residencia del beneficiario del exterior.

Contrato de fecha / / \_\_\_\_\_

Conocimiento de embarque N° \_\_\_\_\_

Guía Aérea N° \_\_\_\_\_

Carta de Porte N° \_\_\_\_\_

Declaración N° \_\_\_\_\_ efectuada a través del Sistema Integral de Monitoreo de Importaciones (SIMI) en estado "SALIDA".

Otra (*detallar*): \_\_\_\_\_

Al respecto, declaro/aramos bajo juramento los principales detalles de la operación (*completar la información que corresponda*):

- Plazo o fecha estimada de entrega de la mercadería: / / \_\_\_\_\_
- Condición de compra pactada: \_\_\_\_\_
- Condiciones de pago acordadas: \_\_\_\_\_
- Posición arancelaria de la mercadería (*según Nomenclatura Común del MERCOSUR, Decreto N° 690/02 y normas complementarias*): \_\_\_\_\_

**5.3. PAGOS DE IMPORTACIONES DE BIENES CON REGISTRO DE INGRESO ADUANERO**

Adjunto/amos al presente la siguiente documentación respaldatoria, la cual es veraz, legítima y copia fiel de su original (*tildar y completar la/s opción/ones correspondiente/s*):

Factura comercial N° \_\_\_\_\_ de fecha / / \_\_\_\_\_ , la cual cumple con los requisitos de emisión establecidos en el país de residencia del beneficiario del exterior.

Contrato de fecha / / \_\_\_\_\_

Conocimiento de embarque N° \_\_\_\_\_

Guía Aérea N° \_\_\_\_\_

Carta de Porte N° \_\_\_\_\_

Otra (*detallar*): \_\_\_\_\_

Al respecto, declaro/aramos bajo juramento los principales detalles de la operación (*completar la información que corresponda*):

- Plazo para el pago: \_\_\_\_\_ días a contarse desde / / \_\_\_\_\_
- Condiciones de pago pactadas: \_\_\_\_\_

Asimismo, declaro/amos bajo juramento que: **(i)** el pago no se realiza con anterioridad a la fecha de vencimiento de la obligación con el exterior. **(ii)** me/nos comprometo/emos a liquidar en el mercado local de cambios, dentro de los cinco (5) días hábiles de su puesta a disposición, las divisas que pudiera/mos percibir en devolución de pagos de importaciones efectuados con acceso al mercado local de cambios.

Finalmente, manifiesto/estamos en carácter de declaración jurada que el presente pago se aplica al/ a los despacho/s de importación que se indica/n a continuación, y me/nos comprometo/emos a presentar la documentación que sea requerida para efectuar las verificaciones que correspondan, a primer requerimiento de COLUMBIA.

N° DE ORDEN*	N° DE DESPACHO DE IMPORTACIÓN	FECHA DE EMBARQUE	ENTIDAD NOMINADA PARA EL SEGUIMIENTO	SALDO DE DEUDA PENDIENTE A LA FECHA**	MONTO A IMPUTAR***
		/ /			
		/ /			
		/ /			

		/ /			
		/ /			
		/ /			
		/ /			
		/ /			

\* Secuencial ascendente comenzando con 001. \*\* Para el caso de importaciones de bienes oficializadas con anterioridad al 01/11/2019.  
 \*\*\* En la moneda del boleto.

#### 5.4. PAGO DE SERVICIOS

Adjunto/amos al presente la siguiente documentación respaldatoria, la cual es veraz, legítima y copia fiel de su original (tildar y completar la/s opción/ones correspondiente/s):

Contrato de fecha / /

Factura comercial N° de fecha / / , la cual cumple con los requisitos de emisión establecidos en el país de residencia del beneficiario del exterior.

Otra (detallar):

En caso de que el beneficiario del exterior sea persona vinculada en los términos del punto 1.2.2 de las normas del BCRA sobre "Grandes Exposiciones al Riesgo de Crédito", declaro/amos que los fondos cuya transferencia se solicita por el presente corresponden a (tildar la opción correspondiente):

Mi/nuestra actuación como agente local que recauda en el país los fondos correspondientes a servicios prestados por no residentes a residentes.

Los gastos de mi/nuestra operatoria habitual.

Turismo y viajes, en mi/nuestra calidad de emisor de tarjetas.

El pago de primas de reaseguros en el exterior y el destinatario de la transferencia es una reaseguradora inscrita en el Registro de las "Reaseguradoras Admitidas" o un agente de recaudación designado por ésta para que actúe por su cuenta y orden para la percepción de pagos de primas de reaseguros en el exterior, inscripto en el Registro de "Beneficiario del Exterior admitido por la Superintendencia de Seguros de la Nación - Agentes de Recaudación - Comunicación "A" 6780 BCRA", ambos administrados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Transferencias que realicen las empresas de asistencia al viajero por los pagos de siniestros de cobertura de salud originados en servicios prestados en el exterior por terceros a sus clientes residentes.

En caso que la presente operación se relacione con pagos al exterior por el uso de tarjetas de crédito, débito o prepagas emitidas en el país, declaro/amos bajo juramento que los mismos no se han originado, en forma directa o indirecta a través del uso de redes de pagos internacionales, en: **(i)** la participación en juegos de azar y apuestas de distinto tipo y/o, **(ii)** la transferencia de fondos a cuentas en Proveedores de Servicios de Pago y/o, **(iii)** la transferencia de fondos a cuentas de inversión en administradores de inversiones radicados en el exterior y/o, **(iv)** la realización de operaciones cambiarias en el exterior y/o, **(v)** la adquisición de criptoactivos en sus distintas modalidades, **(vi)** la adquisición de joyas, piedras preciosas y metales preciosos (oro, plata, platino, entre otros), o/y **(vii)** la adquisición de tarjetas de regalo o equivalentes de tiendas o locales radicados en el exterior.

Y acepto/amos expresamente conocer que en caso de no cumplir alguna de las condiciones precedentes, el pago quedará sujeto a la conformidad previa del BCRA (según normas del BCRA sobre "Exterior y Cambios" y complementarias).

#### 5.5. PAGO DE PRÉSTAMOS FINANCIEROS (CAPITAL E INTERESES)

Adjunto/amos al presente la siguiente documentación respaldatoria, la cual es veraz, legítima y copia fiel de su original (tildar y completar la/s opción/ones correspondiente/s):

Contrato de fecha / /

Documentación que demuestra la liquidación de los fondos en el mercado de cambios (para el caso que el pago corresponda a deudas financieras con desembolsos registrados a partir del 01/09/2019).

Otros (detallar):

Asimismo, incorporo/amos debajo los principales detalles de la operación (completar la información que corresponda):

- Tipo de deuda financiera (detallar el concepto de la obligación de capital y de pago de intereses: préstamos financieros de bancos, préstamos financieros de matrices o filiales, préstamo sindicado de bancos, obligaciones negociables, otros bonos, líneas de crédito financieras de bancos del exterior, stand-by financieros, ND forwards, otros forwards, etc.):
- Acreedor del exterior (detallar nombre completo o denominación social):
- Fecha de desembolso: / /







*El monto del impuesto a cobrar/retenir ascenderá al equivalente en pesos a la aplicación de la alícuota sobre el monto de la moneda extranjera a transferir indicado como Base Imponible, multiplicado por el tipo de cambio que corresponda. En consecuencia deberán proceder a cobrar el IVA indicado, asumiendo el/los firmante/s total responsabilidad en caso de cualquier impugnación y/o reclamo que pudieran efectuar las autoridades fiscales.*

La presente operación no se encuentra alcanzada por el IVA, por:

Haber ingresado el impuesto correspondiente con anterioridad, y conforme lo establecido en el artículo 4 RG AFP 549/99, adjunto/amos copia del comprobante de pago, firmada en original.

El concepto corresponde a una prestación de servicios realizada en el exterior pero que no se utiliza o explota en el país.

El motivo que se indica a continuación:

## 7. DECLARACIONES ADICIONALES

Declaro/amos bajo juramento que: **(i)** tengo/emos pleno conocimiento de la normativa del Banco Central de la República Argentina (en adelante el "BCRA") en materia de exterior y cambios y de los términos y sanciones previstos en la Ley N° 19.359 de Régimen Penal Cambiario; **(ii)** toda la información consignada en el presente formulario (que fue impreso directamente del archivo suministrado por COLUMBIA sin haber sido modificado en su contenido y/o formato) es verdadera, legítima, completa y exacta, liberando a COLUMBIA de cualquier responsabilidad por la omisión y/o inexactitud y/o falsedad de la misma; **(iii)** el concepto utilizado para la operación de venta de cambio que he consignado en el presente se corresponde con el destino de los fondos involucrados en la misma; **(iv)** la transferencia al exterior solicitada en el presente formulario, no se ha canalizado, ni se canaliza, ni se cursará a través de otro medio de pago o de alguna otra entidad financiera y/o entidad autorizada a operar en cambios; **(v)** me/nos comprometemos a presentar la documentación que sea requerida para efectuar las verificaciones que correspondan, a primer requerimiento de COLUMBIA; **(vi)** al día de la fecha, no me/nos encuentro/ontramos inhabilitado/s o suspendido/s para operar en cambios de conformidad con la Ley N° 19.359 de Régimen Penal Cambiario y la normativa vigente del BCRA; y en caso que el BCRA me/nos inhabilite y/o suspenda para operar en cambios, me/nos comprometo/emos a comunicar dicha circunstancia a COLUMBIA de forma inmediata; **(vii)** de acuerdo a lo establecido en la Comunicación "A" 7552 del BCRA, modificatorias y complementarias, **ni durante los noventa (90) días corridos anteriores a la presente, ni en la fecha, ni en los siguientes noventa (90) días** he/hemos concertado, ni concertaré/concertaremos **ventas de en el país de títulos valores con liquidación en moneda extranjera**, ni de **canjes de títulos valores emitidos por residentes por activos externos**, tampoco he/hemos realizado, ni realizaré/realizaremos **transferencias de títulos valores a entidades depositarias del exterior**, ni he/hemos adquirido, ni adquiriré/adquiriremos en el país **títulos valores emitidos por no residentes con liquidación en pesos**, ni **certificados de depósitos argentinos representativos de acciones extranjeras**; ni **títulos valores representativos de deuda privada emitida en jurisdicción extranjera**, como así tampoco he/hemos entregado, ni entregaré/entregaremos, **fondos en moneda local ni otros activos locales** (excepto fondos en moneda extranjera depositados en entidades financieras locales) a cualquier persona humana o jurídica, residente o no residente, vinculada o no, recibiendo como contraprestación previa o posterior, de manera directa o indirecta, por sí misma o a través de una entidad vinculada, controlada o controlante, activos externos, criptoactivos o títulos valores depositados en el exterior. **La presente declaración se realiza refiriendo a la/s concertación/es efectuada/s de manera directa o indirecta o por cuenta y orden de terceros.** De encuadrar como una jurisdicción local a los efectos de la declaración jurada efectuada en el marco del punto 3.16.2. de las normas de "Exterior y cambios" del BCRA, hago saber que en dicha declaración también se encuentran contabilizadas las tenencias de moneda extranjera que tengo/tengamos depositadas en entidades financieras locales.

Por otra parte, en el marco de dichas declaraciones sobre operaciones con títulos valores, de corresponder, **no he/hemos contemplado las transferencias a entidades depositarias del exterior de los títulos valores realizadas o a realizar con el objeto de participar en una operación de recompra de títulos de deuda emitidos por un residente, ni venta de títulos valores con liquidación en moneda extranjera en el país o en el exterior, cuando la totalidad de los fondos obtenidos de tales liquidaciones hayan sido utilizados o serán utilizados** dentro de los 10 (diez) días corridos a las siguientes operaciones:

- Pagos a partir del vencimiento de capital o intereses de nuevos endeudamientos financieros con el exterior desembolsados a partir del 02/10/2023 y que contemplen como mínimo 1 (un) año de gracia para el pago de capital.
- Repatriaciones del capital y rentas asociadas a las inversiones directas de no residentes recibidas a partir del 02/10/2023, en la medida que la repatriación se produzca como mínimo 1 (un) año después de la concreción del aporte de capital y se haya dado cumplimiento a los mecanismos legales previstos en tales casos.
- Pagos a partir del vencimiento de capital o intereses de títulos de deuda emitidos a partir del 02/10/2023 con registro público en el país, denominados y suscriptos en moneda extranjera, cuyos servicios sean pagaderos en el país y que contemplen como mínimo 2 (dos) años de gracia para el pago de capital.
- Pagos a partir del vencimiento de capital o intereses de endeudamientos financieros con el exterior que no generen desembolsos por ser refinanciamientos de capital y/o intereses de operaciones contempladas en los puntos (a) y (c), en la medida que las refinanciamientos no anticipen el vencimiento de la deuda original.

- e) Pagos a partir del vencimiento de capital o intereses de títulos de deuda emitidos con registro público en el país, denominados en moneda extranjera y cuyos servicios sean pagaderos en el país, que no generen desembolsos por ser refinanciamientos de capital y/o intereses de operaciones contempladas en el punto (c) en la medida que las refinanciamientos no anticipen el vencimiento de la deuda original.

Asimismo, de haber recibido fondos por las operaciones detalladas en los puntos (a), (b) o (c) de la presente declaración, los mismos se utilizaron en su totalidad para concretar pagos en el país relacionados con la concreción de inversiones en la República Argentina.

Por último, de corresponder mi/nuestra situación a la de un importador de bienes y servicios que haya adquirido Bonos para la Reconstrucción de una Argentina Libre (BOPREAL) en una suscripción primaria, a los efectos de la confección de las presentes declaraciones juradas, hago/hacemos saber al Banco que para ellas no he tenido en cuenta las ventas de títulos valores con liquidación en moneda extranjera en el exterior o las transferencias de títulos valores a depositarios en el exterior, ambas concretadas a partir del 01/04/24, cuando el valor de mercado de estas operaciones no supere a la diferencia entre el valor obtenido por la venta con liquidación en moneda extranjera en el exterior de bonos BOPREAL adquiridos en la suscripción primaria y su valor nominal, si el primero resultase menor, como así tampoco tuve/tuvimos en cuenta las ventas con liquidación en moneda extranjera en el país o en el exterior de los BOPREAL o las transferencias de estos bonos a depositarios en el exterior, cuando sean realizados por hasta el monto adquirido en la suscripción primaria por aquellos que participaron en dicha instancia.

(viii) en caso de ser persona jurídica, declaro/amos bajo juramento, de acuerdo a lo establecido en la Comunicación "A" 7272, modificatorias y complementarias, el siguiente detalle (denominación/apellido y nombre- residencia- CUIT/CUIL) que representa las personas humanas o jurídicas que ejercen una relación de control directo sobre mi/nuestra empresa y de otras personas jurídicas con las que integro/amos un mismo grupo económico, considerando los tipos de relaciones descriptos en el punto 1.2.1.1 y 1.2.2.1 del T.O "Grandes exposiciones al riesgo del crédito" del BCRA:

DENOMINACIÓN / NOMBRE Y APELLIDO	Nº DE IDENTIFICACIÓN FISCAL	RESIDENCIA	CONTROL DIRECTO / GRUPO ECONÓMICO

Asimismo, declaro/amos bajo juramento que (obligatoriamente deberá fildar una de las opciones, a continuación):

Ni durante los ciento ochenta (180) días corridos anteriores a la presente, ni en la fecha, he/hemos **entregado en el país** fondos en moneda ni otros activos locales líquidos - excepto fondos en moneda extranjera depositados en entidades financieras locales-, **a ninguna persona humana o jurídica que ejerza una relación de control directo sobre nuestra empresa, u otras empresas con las que integre/mos un mismo grupo económico, salvo aquellos directamente asociados a operaciones habituales de adquisición de bienes y/o servicios, de corresponder.**

Me/nos comprometo/emos a que la/s persona/s detallada/s precedentemente suscriba/n por cuenta propia una declaración jurada respecto a sus operaciones con títulos valores dejando constancia del cumplimiento sobre los puntos 3.16.3.1 y 3.16.3.2 del T.O sobre las normas de "Exterior y Cambios" del BCRA, la cual entregaré/emos a COLUMBIA para que forme/n parte integrante del legajo de la presente operación.

(ix) excepto que la operación encuadre bajo el apartado 5.4 (exclusivamente pagos al exterior por el uso de tarjetas de crédito, débito o prepagas emitidas en el país), el apartado 5.6 o el apartado 5.7 del presente, y de acuerdo a lo establecido en la Comunicación "A" 7030 y complementarias del BCRA, **(a)** la totalidad de mis/nuestras tenencias de moneda extranjera en el país se encuentran depositadas en cuentas en entidades financieras, **(b)** al inicio del día indicado al pie del presente no poseo/poseemos activos externos líquidos disponibles y/o certificados de depósitos argentinos representativos de acciones extranjeras que, en su conjunto, tengan un valor superior al equivalente a Dólares Estadounidenses cien mil (**USD 100.000**), **(c)** me/nos comprometo/comprometemos a liquidar en el mercado de cambios, dentro de los cinco (5) días hábiles de su puesta a disposición, aquellos fondos que reciba/mos en el exterior originados en el cobro de préstamos otorgados a terceros o depósitos a plazo o en la venta de cualquier tipo de activo, cuando el activo hubiera sido adquirido, el depósito constituido o el préstamo otorgado con posterioridad al 28/05/2020. En el caso que los activos externos líquidos disponibles superen el monto indicado en el apartado (b) anterior declaro/amos bajo juramento que al inicio del día indicado al pie del presente ascendían al importe equivalente a Dólares Estadounidenses \_\_\_\_\_, y que no se excede el monto indicado en el apartado (b) anterior al considerar que, parcial o totalmente (fildar y completar lo que corresponda):

El importe equivalente a Dólares Estadounidenses \_\_\_\_\_ fue utilizado en el día de la fecha para realizar pagos que hubieran tenido acceso al mercado local de cambios.

El importe equivalente a Dólares Estadounidenses \_\_\_\_\_ fue transferido a mi/nuestro favor a una cuenta de corresponsalía de una entidad local autorizada a operar en cambios.

El importe equivalente a Dólares Estadounidenses \_\_\_\_\_ corresponde a fondos depositados en cuentas bancarias del exterior que se originan en cobros de exportaciones de bienes y/o servicios o anticipos, prefinanciamientos o post financiamientos de exportaciones de bienes otorgados por no residentes, o en la enajenación de activos no financieros no producidos para los cuales no ha transcurrido el plazo de 5 días hábiles desde su percepción.



El importe equivalente a Dólares Estadounidenses corresponde a fondos depositados en cuentas bancarias del exterior originados en endeudamientos financieros con el exterior y su monto no supera el equivalente a pagar por capital e intereses en los próximos 365 días corridos.

**(x)** de corresponder, y de acuerdo a lo establecido en la Comunicación "A" 7193 y complementarias del BCRA, NO me/nos encuentro/encontramos incluido/s en la base de datos de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de facturas o documentos equivalentes calificados como apócrifos;

**(xi)** Para acceder al MULC por cualquier concepto en representación de un Vehículo de Proyecto Único ("VPU") que hubiera solicitado su inscripción en el RIGI, con los beneficios que contempla el mismo, se manifiesta que el importe total de divisas ingresadas desde el exterior y liquidadas en el mercado de cambios por cualquier concepto por parte del VPU adherido es, a la fecha, igual o mayor al monto que surge de sumar el monto de la operación que se pretende cursar al monto total de los accesos al mercado de cambios del VPU por todo concepto, excepto los pagos admitidos de intereses y/o utilidades y dividendos y/o el capital de financiaci3nes locales contempladas en los puntos 3.1.3. a 3.1.5 de las normas de "Exterior y Cambios" del BCRA.

Esta declaraci3n no aplica para pagos que se realicen por las siguientes operaciones: **(i)** pagos de intereses admitidos por las financiaci3nes contempladas en los puntos 3.1.1. a 3.1.11 de las normas de "Exterior y Cambios" del BCRA, **(ii)** pagos de utilidades y dividendos a accionistas no residentes admitidos en el punto 3.2 de las normas de "Exterior y Cambios" del BCRA; y **(iii)** pagos de capital de las financiaci3nes locales contempladas en los puntos 3.1.3. a 3.1.5 de las normas de "Exterior y Cambios" del BCRA.

**(xii)** con relaci3n al Relevamiento de Activos y Pasivos Externos del BCRA (*tildar y completar lo que corresponda*):

He/mos dado cumplimiento al mismo, conforme comprobante que se adjunta al presente correspondiente a la presentaci3n del per3odo cerrado el / /

La operaci3n que motiva la presente transferencia no ha sido declarada a la fecha del presente en virtud de que el per3odo de presentaci3n de informaci3n a3n no ha vencido. Al respecto, me/nos comprometo/emos a presentar el correspondiente comprobante al respectivo vencimiento.

No corresponde el cumplimiento del mismo.

**(xiii)** los movimientos realizados y/o a realizar a trav3s de COLUMBIA son producto de la actividad l3cita que habitual y ordinariamente desarrollo/amos y que los fondos que recibo/imos producto de la presente operaci3n de cambio (*tildar y completar lo que corresponda*):

Proviene(n) de la actividad declarada ante COLUMBIA.

Proviene(n) de otra fuente l3cita y se originan en

**(xiv)** los fondos involucrados en las operaciones con COLUMBIA no provienen de transacciones efectuadas con monedas virtuales de ninguna especie; **(xv)** me/nos comprometo/emos a suministrar la documentaci3n y/o informaci3n que se pudiera requerir a efectos de cumplimentar lo dispuesto por las normas del BCRA u otros organismos de contralor, como as3 tambi3n por las disposiciones y legislaci3n vigentes en materia de prevenci3n del lavado de activos de origen delictivo y financiamiento del terrorismo (Ley N° 25.246, sus modificatorias y/o complementarias). Adem3s, a informar expresamente cualquier cambio que pudiera producirse en relaci3n a mi/nuestra actividad principal o de cualquier otro, vinculado con los conceptos ut supra declarados y hacer entrega de la documentaci3n que COLUMBIA pudiera requerirme/requerirnos a fin de cumplir con las normas antes mencionadas; **(xvi)** con relaci3n a la "N3mina de Funciones de Personas Expuestas Pol3ticamente (PEP)" aprobada por la Unidad de Informaci3n Financiera (UIF) que he le3do y ha sido puesto a mi disposici3n por COLUMBIA (*tildar y completar lo que corresponda*):

**NO** me encuentro incluido y/o alcanzado dentro de la misma.

**S3** me encuentro incluido y/o alcanzado dentro de la misma, y mi cargo/funci3n/jerarqu3a/relaci3n con la PEP es:

Finalmente me/nos obligo/amos expresa e irrevocablemente a indemnizar a COLUMBIA y/o a cualquiera de sus compa3n3as vinculadas, afiliadas y/o controladas y/o a sus controlantes, y sus respectivos accionistas, directores y empleados, por cualquier suma que tuviera que pagar y/o cualquier da3o o perjuicio que pudiera sufrir (incluyendo pero no limitado al pago de honorarios de abogados costos y costas judiciales), resultante o derivado de cualquier reclamo extrajudicial y/o judicial de cualquier naturaleza, que el BCRA, la Administraci3n Federal Ingresos P3blicos, la UIF, y cualquier otra autoridad competente y/o cualquier otro tercero pudieran promover contra COLUMBIA, fundado en la falsedad, insuficiencia, inexactitud, ilegitimidad y/u omisi3n en la informaci3n brindada bajo el presente, y/o en la documentaci3n adjunta al presente, y/o que pueda derivar de, o estar vinculado con, la operaci3n aqu3 solicitada. Acepto/amos expresamente que para dar cumplimiento a la operaci3n solicitada, COLUMBIA debe utilizar los servicios de otro u otros bancos corresponsales en el exterior, los que son requeridos por mi/nuestra exclusiva cuenta y riesgo. Al respecto, declaro/amos bajo juramento haber tomado conocimiento y aceptado esa condici3n, por lo que eximo/imos a COLUMBIA de toda obligaci3n o responsabilidad acerca de demoras o incumplimiento de las instrucciones transmitidas en que pudiera/n incurrir el/los banco/s corresponsal/es. Acepto/amos que toda obligaci3n correspondiente a COLUMBIA ser3 pagadera 3nica y exclusivamente por COLUMBIA en su domicilio y est3 regida por las leyes (incluyendo cualquier ley, acto administrativo, orden, reglamento, comunicaci3n, decreto y/o regulaci3n) de la Rep3blica Argentina. Asimismo, reconozco/cemos que toda obligaci3n correspondiente a COLUMBIA ser3 pagadera en la misma moneda en que se estableci3, sujeto dicho pago a lo que las

leyes y reglamentaciones de la República Argentina establezcan al momento del pago. Las remisiones o transferencias a favor de COLUMBIA, la solicitud de efectuar tales remisiones o transferencias y las instrucciones para la entrega o acreditación de fondos al exterior o a cuentas o a través de entidades financieras ubicadas en el exterior que COLUMBIA pudiera efectuar causando que el mismo monto pagado en COLUMBIA sea acreditado en el lugar solicitado por el cliente de COLUMBIA para satisfacer sus necesidades particulares de entregar o acreditar en el exterior los fondos pagados localmente, no afectarán ni serán interpretadas como cambiando en manera alguna el domicilio y lugar de pago de cualquier obligación de COLUMBIA, o el obligado al pago de tales obligaciones, las leyes aplicables a las mismas, ni ninguno de los términos aquí enunciados. Finalmente, acepto/amos que solamente los activos de COLUMBIA serán utilizados para satisfacer cualquier obligación de COLUMBIA y COLUMBIA no tendrá responsabilidad por la falta de fondos para el pago debido a causas de fuerza mayor o por cualquier otra circunstancia fuera de su control. En caso de controversia respecto de la presente operación, la misma será resuelta en forma exclusiva por los tribunales en lo comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## 8. COMISIONES

Concepto	Importe
Comisión por transferencias al exterior en Dólares Estadounidenses	1% (mín. USD 50)*
Comisión por transferencias al exterior en Euros	1% (mín. € 50)*

\* Sobre el total de la operación. Monto máximo a percibir en concepto de comisión USD/€ 500,00.

Las presentes comisiones no incluyen IVA y podrán ser modificadas por acuerdo de COLUMBIA y el solicitante.

FECHA:     /     /

LUGAR:

Apellido/s y Prenombre/s / Razón social:

Firma y Aclaración: \_\_\_\_\_

DNI/ CUIT/ CUIL:

Cargo:

Verificación de Firmas y Facultades (Uso exclusivo de COLUMBIA)

LA AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, en su carácter de Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales.